

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE: Proceder a la devolución de 8,14 Euros a D. ENRIQUE JESÚS GUTIÉRREZ CABRERO.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la cta. cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA
SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA
CAUSA P.A. 104/07
REQUISITORIA

1731.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al inculpado DRISS EL MAHDAOUI, Titular del Pasaporte Marroquí n.º N-304168 y C.I.M. 41.562, hijo de Mimon y de Mimunt, nacido en Farhana (Marruecos), fecha de nacimiento: 06/07/1958, titular del N.I.E.: no consta, con último domicilio conocido en Marruecos.

Inculpado por delito de Contra la Salud Pública, en Procedimiento Abreviado n.º 104/07, Rollo de Sala 21/08, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E.Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 26 de junio de 2008.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

